



CÓDIGO DE INTEGRIDAD

PERSONERÍA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

*“Defender tus derechos es
nuestro deber”*

2023- 2024

INTRODUCCIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias presenta su Código de Integridad del servicio de la entidad, para orientar las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, como una entidad garante de derechos que ejerce las funciones de Ministerio Público; ejerciendo las funciones reguladas en el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, a la cual le son conexas las disposiciones de la Ley 734 de 2002, Leyes 1448 y 1474 de 2011, cumple tales funciones a través de 3 áreas Operativas Misionales, Ministerio Público y Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público y Vigilancia de la Conducta Oficial de los funcionarios públicos.

Para nuestra entidad es de vital importancia la integridad de los servidores públicos y contratistas vinculados. Los actos que realicen deben estar enmarcados en normas de conductas adecuadas y en aspectos como responsabilidad, respeto y cumplimiento de sus deberes.

Es por esto que adopta de acuerdo a la función pública en el decreto 1499 de 2017 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el código de integridad para que todos los funcionarios y contratistas trabajen bajo los criterios de transparencia y ética.

El Código de Integridad de la Personería Distrital de Cartagena, se convierte en una herramienta que compila los valores de la entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, manteniendo un comportamiento aceptable entre todos los servidores públicos, que permita enfocarse en el cumplimiento de las funciones misionales, contribuyendo a un buen clima organizacional y conductas morales.

LA INTEGRIDAD ES LA
COHERENCIA ENTRE
PENSAR, DECIR Y
HACER.

Libro confianza Total.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar en la personería Distrital de Cartagena una cultura organizacional, fundamentada en valores y principios que generen actuaciones transparentes en el desarrollo y cumplimiento de su trabajo por el hecho de servir a la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar los valores promovidos por la función pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Fomentar la integridad en la entidad como eje principal en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.
- Fomentar entre los funcionarios una cultura de integridad basada en la legalidad, el autocontrol, para que se logre una mejora en la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.

MARCO NORMATIVO

- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

- Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

- Código Único Disciplinario. Artículo 35. Prohibiciones.

ACERCA DEL CÓDIGO

Para lograr una entidad con servidores públicos íntegros, además el cumplimiento de las normas, leyes e instrumentos técnicos debemos procurar que los ciudadanos, servidores públicos y la entidad estén comprometidos con la integridad de su quehacer diario, contando con una comunicación efectiva y formativa buscando generar cambios en las percepciones, actitudes y comportamiento de los servidores públicos y los ciudadanos.

Los Funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena, participan como un gran equipo de trabajo en la formulación de este Código de Integridad, el cual servirá de guía en el cómo debemos ser y actuar los servidores públicos de la Entidad, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Este código la entidad lo asumirá como norma de convivencia que muestre una actitud transparente, interna y externa, para brindarle a toda la comunidad una información confiable y oportuna para la toma de decisiones. De igual forma responsabilizarnos en el cumplimiento eficiente del desempeño como ente de control, demostrando profesionalismo en el desarrollo de nuestras acciones, y así alcanzar credibilidad en toda la ciudadanía cartagenera.

1. La construcción, aprobación e implementación de un Código-Tipo de conducta único para el sector público de la Entidad.
2. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

FORMULACIÓN PARTICIPATIVA

Para la Personería de Cartagena, es muy importante que la formulación de este código sea participativa y reúna tanto las opiniones de los servidores públicos y de la ciudadanía. En este ejercicio se lograron identificar 8 valores:



En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

★ HONESTIDAD



LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



RESPECTO



LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

“Reconozco, valoro y trato de maneradigna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.”

★ COMPROMISO



LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



DILIGENCIA



LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



JUSTICIA



LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

★ COMPAÑERISMO



LO QUE HAGO

- Comprendo, apoyo y ayudo a los demás sin buscar algo a cambio independiente de quién sea.
- Creo vínculos de compañerismo en un ambiente de armonía y buena correspondencia apoyándonos para lograr las metas y objetivos de la entidad a través de la cooperación.
- Dispongo de mis mejores capacidades para que el resultado de la acción grupal y la sinergia sean óptimas.
- Trabajo conjuntamente, aprendo a respetar y tratar a todos con la firme voluntad de mejorar como profesional y como persona.

LO QUE NO HAGO

- No tengo actitudes y tratos desagradables que ayuden a crear un ambiente tenso en el lugar de trabajo.
- No priorizo mis necesidades individuales por encima del bienestar de mi grupo de trabajo.
- No realizo mis actividades solamente por "cumplir con la obligación", esto afecta negativamente a la productividad. Un equipo sin compañerismo es un equipo poco motivado y disfuncional.

El compañerismo es el vínculo que se establece a partir de las relaciones afectivas entre personas; un valor imprescindible para el desarrollo personal de grandes y pequeños. Ser buen compañero implica colaboración, respeto, comprensión, apoyo y ayuda a los demás sin pretender recibir nada a cambio.

★ TOLERANCIA



LO QUE HAGO

- Respeto, empatizo y me muestro solidario con todas las personas de la Entidad, independientemente de nuestras diferencias.
- Sé escuchar, observar y aceptar la diferencia como parte normal de nuestros días laborales: todos somos diferentes, y ahí está la riqueza en este mundo, en su diversidad.
- Resuelvo conflictos que se presentan en el día a día laboral, con inteligencia y asertividad.
- Me comunico con mis compañeros sin alterarme, las diferencias no pueden dar lugar al conflicto.

LO QUE NO HAGO

- No descontrolo mi temperamento o creo un ambiente descortés al momento de trabajar.
- No desprecio las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- No critico a la primera si no estoy de acuerdo, analizo y mido mis palabras y pienso en cómo puedo decir las cosas de forma asertiva.
- No defiendo la indefendible, si hay opiniones que causan controversia, es mejor estar al margen, no se trata de desatar una batalla, sino de encontrar puntos medios para poder trabajar en equipo.

“Trata a los demás como querrías que te trataran a ti”



HUMILDAD



LO QUE HAGO

- Sé pedir disculpas, aceptar críticas constructivas y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Soy agradecido con los compañeros que me ayudan diariamente a desarrollar actividades y cumplir metas en conjunto.
- Reconozco que es necesario trabajar en equipo, las capacidades y fortalezas de los demás son relevantes e importantes para cumplir las metas de la Entidad. Acepto mis habilidades y mis debilidades, reconociendo mis límites y pido ayuda si es necesario.
- Reconozco las críticas positivas y negativas que puedan hacer de mi trabajo, para la mejora continua del mismo y el beneficio de la Entidad.

LO QUE NO HAGO

- No impongo mi punto de vista por encima del de los demás.
- No deshecho las opiniones, sugerencias o argumentos de mis compañeros porque creo que solo yo tengo la razón.
- No culpo a los demás de mis errores, por el contrario, sé pedir disculpas y valoro las opiniones de mis compañeros.
- No ignoro los aportes provenientes de mis compañeros, escucharlos empodera al equipo a tomar decisiones y poner metas altas.
- No excluyo a los colaboradores que piensan distinto a mi, la diversidad de los puntos de vista no es una limitación, sino una fortaleza.



CÓDIGO DE INTEGRIDAD

PERSONERÍA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias somos personas con vocación de servicio, trabajando en equipo porque:

“Defender tus derechos es nuestro deber”

REVISÓ

Janny Aguas
Personera Auxiliar

Bienvenida Gulfo
Jefe de Oficina de Talento Humano



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

**RESOLUCION No. 061
(Marzo 12 de 2024)**

La Personera Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales y legales (Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005).

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
2. Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).
3. Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.
4. Que el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.
5. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.
6. Que la construcción participativa liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública permite en primer lugar, empezar a informar a las entidades públicas y las organizaciones civiles sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad.
7. Que la personería distrital de Cartagena, debido a la necesidad de actualización del código de integridad de la entidad, realizó una actividad participativa con todos los servidores públicos de la entidad, llamada el "Muro de los valores".
8. Que la Actividad del "Muro de los Valores" fue realizada en el mes de agosto de 2023, actividad consistente en que los servidores de la personería escribieran sobre

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriactagena.gov.co – personero@personeriactagena.gov.co



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

una cartelera otro valor con el cual estos se identificaran, adicional a los que ya venian en el código de integridad adoptado por la entidad en el año 2020. Esta cartelera que se ubicó en uno de los pasillos de las instalaciones de la Personería, durante una semana, para luego realizar una tabulación de los valores plasmados.

9. Que, una vez transcurrida la semana de la actividad, se realizó la tabulación de los valores que habían sido plasmados en esta, obteniendo como resultado que los valores con mayor votación fueron compañerismo, tolerancia y humildad.
10. Que a pesar de que en el artículo tercero de la resolución No. 120 de junio 18 de 2020, estableció que además de los cinco valores que se incluyeron en el código de integridad que se adoptaba mediante esta, solo se podrían adicionar dos valores más se determinó adicionar los tres valores más votados; debido a que, luego de realizada la actividad indicada en la consideración anterior, se evidencio que hubo igualdad en la votación entre los valores propuestos para incluir, dando como resultado la necesidad de inclusión de tres valores adicionales, teniendo en cuenta que se debe propender por la participación de los mismos servidores públicos en la creación del código de integridad.

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Código de Integridad. Modificar el Código de Integridad para los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de acuerdo con los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Valores. El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, compañerismo, tolerancia y humildad; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos:

2.1. HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo misdeberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2.1.1. LO QUE HAGO Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

- a. Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- b. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale nosaberlo todo, y también se vale pedir ayuda.



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS."

- c. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna comprensible a través de los medios destinados para ello.
- d. Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- e. Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

2.1.2. LO QUE NO HAGO

- a. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- b. No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- c. No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- d. No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión

2.2. RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

2.2.1. LO QUE HAGO:

- a. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- b. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

2.2.2. LO QUE NO HAGO:

- a. Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- b. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- c. No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

2.3. COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las



PERSONERIA
"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS."
personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

2.3.1. LO QUE HAGO:

- a. Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- b. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- c. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- d. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas,

2.3.2. LO QUE NO HAGO:

- a. Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- b. No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía.
- c. Es un compromiso y un orgullo.
- d. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

2.4. DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

2.4.1. LO QUE HAGO:

- a. Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- b. Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. Al fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- c. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- d.
- e. Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

2.4.2. LO QUE NO HAGO.

- a. No malgasto ningún recurso público
- b. No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- c. No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- d. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

2.5. JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2.5.1. LO QUE HAGO:

- a. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- b. Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- c. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

2.5.2. LO QUE NO HAGO:

- a. No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- b. No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- c. Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal intercedan en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- d. Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévelo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día

2.6. COMPAÑERISMO: El compañerismo es el vínculo que se establece a partir de las relaciones afectivas entre personas; un valor imprescindible para el desarrollo personal de grandes y pequeños. Ser buen compañero implica colaboración, respeto, comprensión, apoyo y ayuda a los demás sin pretender recibir nada a cambio.



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

2.6.1. LO QUE HAGO:

- a. Comprendo, apoyo y ayudo a los demás sin buscar algo a cambio independiente de quién sea.
- b. Creo vínculos de compañerismo en un ambiente de armonía y buena correspondencia apoyándonos para lograr las metas y objetivos de la entidad a través de la cooperación.
- c. Dispongo de mis mejores capacidades para que el resultado de la acción grupal y la sinergia sean óptimas.
- d. Trabajo conjuntamente, aprendo a respetar y tratar a todos con la firme voluntad de mejorar como profesional y como persona.

2.6.2. LO QUE NO HAGO:

- a. No tengo actitudes y tratos desagradables que ayuden a crear un ambiente tenso en el lugar de trabajo.
- b. No priorizo mis necesidades individuales por encima del bienestar de mi grupo de trabajo.
- c. No realizo mis actividades solamente por "cumplir con la obligación", esto afecta negativamente a la productividad. Un equipo sin compañerismo es un equipo poco motivado y disfuncional.

2.7. TOLERANCIA: Trata a los demás como querías que te trataran a ti.

2.7.1. LO QUE HAGO

- a. Respeto, empatico y me muestro solidario con todas las personas de la Entidad, independientemente de nuestras diferencias.
- b. Sé escuchar, observar y aceptar la diferencia como parte normal de nuestros días laborales: todos somos diferentes, y ahí está la riqueza en este mundo, en su diversidad.
- c. Resuelvo conflictos que se presentan en el día a día laboral, con inteligencia y asertividad.
- d. Me comunico con mis compañeros sin alterarme, las diferencias no pueden dar lugar al conflicto.



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

2.7.2. LO QUE NO HAGO

- a. No descontrolo mi temperamento o creo un ambiente descortés al momento de trabajar.
- b. No desprecio las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- c. No critico a la primera si no estoy de acuerdo, analizo y mido mis palabras y pienso en cómo puedo decir las cosas de forma asertiva.
- d. No defiendo la indefendible, si hay opiniones que causan controversia, es mejor estar al margen, no se trata de desatar una batalla, sino de encontrar puntos medios para poder trabajar en equipo.

2.8. HUMILDAD:

2.8.1. LO QUE HAGO

- a. Sé pedir disculpas, aceptar críticas constructivas y pedir ayuda cuando sea necesario.
- b. Soy agradecido con los compañeros que me ayudan diariamente a desarrollar actividades y cumplir metas en conjunto.
- c. Reconozco que es necesario trabajar en equipo, las capacidades y fortalezas de los demás son relevantes e importantes para cumplir las metas de la Entidad. Acepto mis habilidades y mis debilidades, reconociendo mis límites y pido ayuda si es necesario.
- d. Reconozco las críticas positivas y negativas que puedan hacer de mi trabajo, para la mejora continua del mismo y el beneficio de la Entidad.

2.8.2. LO QUE NO HAGO

- a. No impongo mi punto de vista por encima del de los demás.
- b. No deshecho las opiniones, sugerencias o argumentos de mis compañeros porque creo que solo yo tengo la razón.
- c. No culpo a los demás de mis errores, por el contrario, sé pedir disculpas y valoro las opiniones de mis compañeros.
- d. No ignoro los aportes provenientes de mis compañeros, escucharlos empodera al equipo a tomar decisiones y poner metas altas.
- e. No excluyo a los colaboradores que piensan distinto a mí, la diversidad de los puntos de vista no es una limitación, sino una fortaleza.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriadecartagena.gov.co – personero@personeriadecartagena.gov.co



PERSONERIA

DE CARTAGENA DE INDIAS

Impulsando los derechos de ciudadanía



"POR LA CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CÓDIGO INTEGRIDAD PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,"

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS DE ACCIÓN. De conformidad con las particularidades y autonomía, la entidad Pública deberá adicionar principios de acción ("Lo que hago", "Lo que no hago") a los valores establecidos en el código de integridad.

ARTICULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores (as) públicos de la Entidad en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO. El jefe de control interno o quien haga sus veces estará a cargo del seguimiento e implementación del Código de Integridad.

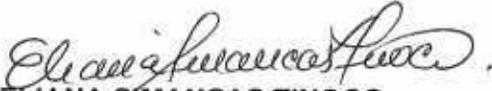
ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la entidad para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

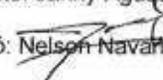
ARTICULO OCTAVO. Derogatoria y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las Resoluciones y disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 120 de 2020.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Proyecto: Janny Aguas Rodríguez. - Personera Auxiliar

Aprobó:  Nelson Navarro – Asesor de despacho